

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 1 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,, la SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA , procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA , en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI ____ NO <u>X</u> NO APLICA ____
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI <u>X</u> NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA <u>X</u>
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:	
El artículo 2º de la Constitución Política de 1991 consagra como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad Colombiana en los asuntos que le competen, es decir, participar en lo económico, político, administrativo y cultural; así mismo, la Carta Política refiere sobre defender la independencia nacional, mantener su integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y asegurar la vigencia de un orden justo. Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, consagra además, que: <i>“a los Municipios como Entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado les corresponde Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”</i>. Y subsidiariamente, el artículo 315 en su numeral 3, expresa que: <i>“es atribución del Alcalde dirigir la acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”</i>.	

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 2 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

En concordancia con los mandatos Constitucionales que preceden, La Secretaria Financiera y Administrativa del Municipio de La Victoria-Valle del Cauca, como dependencia medular de la Administración, realiza la consecución de los recursos financieros y económicos de La Entidad, relacionadas estrechamente con la recuperación de cartera. Ello demanda, que La Secretaría Financiera deba gestionar el recaudo de la cartera morosa de los diferentes impuestos municipales; entre estos, el Impuesto de Industria y Comercio, preservando un cumplimiento normativo de estricta aplicación al sistema tributario tanto Nacional como Municipal.

Dado que los términos de caducidad y prescripción previstos en la Ley, son muy cortos; en aras de salvaguardar los intereses patrimoniales del Municipio de La Victoria Valle del Cauca, se requiere de una acción inmediata que permitan obtener una recuperación efectiva de cartera, como quiera que existe deudas de difícil cobro que se encuentran a punto de prescribir, y que pueden generar un Daño Fiscal importante.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario contar con el acompañamiento profesional de una persona idónea y con experiencia, que brinde la asesoría pertinente y eficaz para llevar a cabo el proceso de cobro coactivo sustentable jurídicamente, respecto al recaudo de la cartera correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio, en pro de no dificultar los procedimientos de los funcionarios de la Secretaria Financiera y Administrativa, que por circunstancias ajenas a su conocimientos, no puedan ser manejadas y requieren del apoyo de un profesional en el ámbito jurídico y tributario.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	1	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$3.500.000,00	\$3.500.000.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 3 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

Regulatorios:

Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen profesionales en el área; para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, Profesional y Titulado en Derecho, que acredite experiencia como Abogado en ejercicio, y acredite igualmente, experiencia relacionada mínima de Un (1) año.

Cotizaciones Obtenidas:

No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser de carácter *intuitu personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA DE LOS VALORES ADEUDADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ	\$20,000,000	2021
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO JURÍDICO EN LA REVISIÓN DE ACCIONES POPULARES, TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y REVISIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS EN TODAS SUS MODALIDADES EN LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$7,400,000	2022
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS PARA EFECTUAR LA REVISIÓN DE DEMANDAS, REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y DEMÁS	\$14,574,450	2023

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 4 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS BOGOTÁ D.C	DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE INGRESEN AL GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL, ASÍ COMO REALIZAR EL SEGUIMIENTO PARA QUE LOS TÉRMINOS JUDICIALES CONFORME A LAS ASIGNACIONES REALIZADAS A LOS ABOGADOS DEL EQUIPO QUE EJERCE LA DEFENSA JUDICIAL EN LOS PROCESOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS SE CUMPLAN A CABALIDAD.		
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANÍ	DESARROLLAR ACCIONES DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA LA REDUCCIÓN DE LA CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E ICETEX	\$16,000,000	2021
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DEPURACIÓN DE LA CARTERA DE COBRO COACTIVO, ASÍ COMO ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD Y DEMÁS ACTUACIONES RELACIONADAS QUE REQUIERA LA OFICINA JURÍDICA	\$18,000,000	2022
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES, PARA SUSTANCIAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO; ASÍ COMO, LA SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA PROYECCIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON RECLAMACIONES PRODUCTO DE LA ASIGNACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN ORDENADA MEDIANTE EL ACUERDO 724 DE 2018.	\$13,200,000	2024
MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACÁ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ETAPAS DEL PROCESO TRIBUTARIO ENCAMINADAS A MEJORAR LA FISCALIZACIÓN Y COBRO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.	\$12,356,000	2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 5 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS, EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE COBRO DE LA CARTERA DEL MUNICIPIO DE SABANETA A TRAVÉS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PERSUASIVO Y COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, CRÉDITOS EDUCATIVOS, CARGAS URBANÍSTICAS MULTAS DE GOBIERNO Y OTROS CONCEPTOS.	\$8,593,200	2024
MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL EN MANEJO DEL MODULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y FISCALIZACIÓN DE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO Y RETENCIÓN DE ICA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	\$8,100,000	2024

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
125	SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL, ASESORÍA LEGAL PROCESO DE TITULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	\$10.334.625	2019
249	ASESORÍA LEGAL PROCESO DE TITULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	\$18.602.325	2019
CD-073-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO (A) EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES DE COBRO COACTIVO, TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.	\$ 11.250.000,00	2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 6 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

CD-156 -2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO (A) EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES DE COBRO COACTIVO, TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.	\$ 7.500.000,00	2024
CD-225 -2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO (A) EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES DE COBRO COACTIVO, TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.	\$ 15.000.000,00	2024
CD-045 -2025 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FAVOR DEL MUNICIPIO Y PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	\$ 11.835.000,00	2025
CD-165 -2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FAVOR DEL MUNICIPIO Y PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	\$15.780.000,00	2025

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 7 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

CD-237 -2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ANTE LA SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, COMO APOYO PARA LA REVISIÓN DE LAS DEMANDAS RADICADAS EN LA PLATAFORMA SAMAI Y, SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	\$8.000.000	2025
CD-359 -2025 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$7.000.000	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los honorarios de profesionales del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria-Valle; ya que dentro de la planta global de personal, no cuenta con el profesional idóneo para desarrollar las actividades que la Secretaria Financiera y Administrativa demanda para recuperar la cartera morosa de los diferentes impuestos municipales, principalmente en lo concerniente al cobro coactivo del impuesto de Industria y Comercio; y dado que los términos de caducidad y de prescripción previstos en la Ley, son muy cortos; en aras de salvaguardar los intereses patrimoniales del Municipio de La Victoria Valle del Cauca, se requiere de una acción inmediata que permitan obtener una recuperación efectiva de cartera, como quiera que existe deudas de difícil cobro que se encuentra a punto de prescribir y que pueden generar un Daño Fiscal importante. La Secretaria de Financiera y Administrativa del Municipio, debe adelantar acciones que mitiguen y reduzcan, el impacto fiscal negativo que genera para La Entidad, el pago excesivo de fallos condenatorios.

Por las razones anteriormente expuestas, esta contratación se justifica; dando así, cumplimiento al imperativo normativo que, en materia tributaria, tanto las Entidades Territoriales y Municipales de orden Nacional como Municipal, deben cumplir irrestrictamente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 8 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

OBJETO A CONTRATAR

“SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80121610	SERVICIOS LEGALES DE COBRO DE DEUDAS O CARTERA

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas**:

- 1) Prestar apoyo técnico, administrativo y profesional en la elaboración y proyección de documentos jurídicos que se originen en la Secretaría Financiera y Administrativa, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del contrato.
- 2) En los procesos puntuales que le sean asignados por la Secretaría Financiera y Administrativa o por el Despacho, ejercer la representación judicial de manera oportuna, responsable y eficaz, realizando todas las actuaciones a que haya lugar en el término legal correspondiente.
- 3) Conformar, verificar y validar los expedientes administrativos de cobro coactivo del Impuesto de Industria y Comercio, advirtiendo posibles falencias y proponiendo correctivos oportunos.
- 4) Asesorar la clasificación y reclasificación de la cartera municipal, de acuerdo con sus cuantías, estableciendo variables de priorización para la recuperación.
- 5) Analizar y asesorar los actos administrativos que constituyen título valor exigible, garantizando su viabilidad para el inicio o continuidad de procesos coactivos.
- 6) Proyectar y apoyar la respuesta a recursos ordinarios, derechos de petición y tutelas que se presenten dentro de los procesos de cobro coactivo del Impuesto de Industria y Comercio.
- 7) Brindar asesoría jurídica en la imposición, oposición, levantamiento y demás actuaciones relacionadas con medidas cautelares y demás incidentes procesales propios del cobro coactivo.
- 8) Analizar la procedencia y proyectar la terminación y archivo de procesos de cobro coactivo, cuando a ello haya lugar conforme a la normatividad aplicable.
- 9) Orientar al contribuyente o deudor moroso en temas relacionados con el cobro coactivo, brindando apoyo en la recuperación de cartera y seguimiento de convenios de pago.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 9 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

- 10) Apoyar la ejecución y seguimiento de estrategias para la recuperación efectiva de cartera, incluyendo la supervisión de acuerdos, convenios y demás instrumentos de recaudo.
- 11) Analizar la procedencia y asesorar los casos en los cuales se debe dictar providencia de terminación y archivo del proceso.
- 12) Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

METODOLOGÍA

El contratista desarrollará las siguientes etapas básicas:

- Análisis de la Información.
- Corrección de la información.
- Sustentación de los hallazgos.
- Acciones correctivas.
- Mesas de trabajo interinstitucionales.
- Gestión ante la Entidad del orden nacional y territorial.

Además de los deberes señalados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, la Contratista tiene las siguientes obligaciones generales:

- a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
- b) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
- c) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
- d) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- g) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
- h) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- i) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 10 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)
(Subrayado de La Entidad)

Por ser un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto de este no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; *“En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.”*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 11 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

Por tanto, la modalidad de selección será **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato a suscribirse será por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000.00)**; para un período **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2025**.

FORMA DE PAGO:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de esta o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2025**, contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

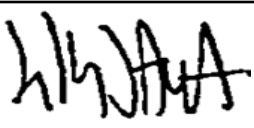
Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es **Abogado Titulado, con experiencia Profesional mínima de seis (6) años en ejercicio del derecho**.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales

No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 12 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

	probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se anexa
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.	
ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL	
No aplica.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
CDP No. 0001816 del veintiuno (21) de noviembre del 2025. Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; Artículo: 0084599031839905. Descripción: ICLD. Asistir técnicamente a las dependencias de la administración municipal C. Costos: 06. Fuente FIN: 1.2.1.0.00, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN; VALOR: \$3.500.000.00.	
 LILLY JOHANNA ARROYAVE ÁLVAREZ Secretaria Financiera y Administrativa.	
<i>Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista.</i> <i>Revisó y Aprobó: Lilly A.- S F y A.</i>	